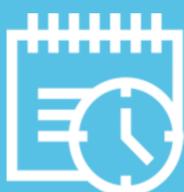


Presentación cuenta justificativa

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finaliza el 17 de junio de 2020



La presentación de la cuenta justificativa es un trámite mediante el cual las empresas beneficiarias de las Ayudas aportan la documentación técnico-económica que acredita el trabajo realizado en su proyecto durante la anualidad de referencia a justificar.

En este documento le explicamos en qué consiste este trámite y cómo realizarlo. Si le surge alguna duda o consulta durante el proceso, puede contactarnos a través del correo electrónico id.tic@economia.gob.es



¿Cuál es el plazo de presentación?

La presentación de la justificación puede realizarse hasta el 17 de junio de 2020.



¿De qué anualidad debo presentar la cuenta justificativa?

Debe presentar la cuenta justificativa correspondiente a la anualidad del año anterior.

¿Cómo se presenta la cuenta justificativa?



La presentación de la cuenta justificativa o Solicitud de Verificación Técnico-Económica (SVTE) debe realizarse a través del registro electrónico.

Para ello debe acceder al trámite "Solicitud de Verificación Técnico-Económica" de la anualidad. En el Portal de Ayudas le facilitamos las instrucciones necesarias para presentar la justificación, así como las indicaciones sobre el contenido y requisitos de la documentación que debe aportar y plantillas para facilitar la carga de datos.

↓ [Justificación anualidad 2019 para convocatoria AEESD 2/2016](#)

↓ [Justificación anualidad 2019 para convocatoria AEESD 2017](#)

↓ [Justificación anualidad 2019 para convocatoria THD 2019](#)

Le invitamos a leer con detalle el Manual de usuario de la aplicación de ayudas, un tutorial que le facilitará una satisfactoria presentación de la justificación:

↓ [Manual de usuario de la aplicación de justificación de ayudas](#)



¿Qué sucede si no presento la cuenta justificativa en plazo?

Es prioritario que presente la cuenta justificativa en plazo, ya que la no presentación puede suponer el reintegro total de la ayuda concedida y/o apertura de expediente sancionador.

¿Qué debo esperar tras la presentación de la justificación?



Una vez realizada la presentación de la cuenta justificativa se revisará si toda la documentación económica y técnica es correcta. En caso de que no se haya aportado algún documento o dato, recibirá el correspondiente requerimiento en el que se le solicitará subsanación.

Superado este trámite, se procederá a la realización de las auditorías económica y técnica.

1

No olvide presentar la justificación. No es suficiente cumplimentar el formulario, es necesario aportar toda la documentación solicitada.

La presentación de la justificación es un trámite que requiere cierta dedicación porque es necesario preparar documentación diversa (comprobantes de gastos, facturas, entregables del proyecto, etc.) y pueden surgir dudas durante el proceso. No lo deje para el último día

2

¡Recuerde!



La justificación puede firmarla cualquier persona con poderes. Si esta persona es diferente a la que firmó la solicitud de la ayuda, deberá aportar nuevos poderes.

Es prioritario que presente la cuenta justificativa en plazo, ya que la no presentación de la cuenta justificativa en cualquiera de las anualidades podrá suponer el reintegro total de la ayuda concedida y/o apertura de expediente sancionador.

3

4